

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Puesto de la Guardia Civil de Jaraíz de la Vera (Cáceres)
FECHA DE LA VISITA	6 de septiembre de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Tres técnicos del Defensor del Pueblo
OBJETO DE LA VISITA	Examen de una dependencia de privación de libertad en el ámbito rural por registros elevados de detenciones. Estas instalaciones acogen a las personas detenidas en parte del territorio de la provincia de Cáceres. Durante la visita se inspeccionaron las instalaciones y los libros de registro y se mantuvieron entrevistas con los responsables y agentes encargados de la custodia de los detenidos.
FICHA ACTUALIZADA A	22/06/2022

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - Se ha de destacar que la zona de custodia dispone de un armero.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - Las celdas disponen de timbres para que los detenidos se puedan comunicar con los agentes de custodia.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - Las hojas informativas de la Instrucción 12/2015 de la Secretaría de Estado de Seguridad se grapan a la hoja de custodia de cada detenido.

Fecha actualización información 22/06/22

4 - El acceso de los detenidos a los aseos en cualquier momento puede verse afectado por la ausencia de personal de custodia suficiente.

RECOMENDACIÓN

Que se prevea la presencia permanente de personal suficiente o se dote a las instalaciones con los medios técnicos necesarios, para garantizar a las personas detenidas el acceso a los aseos sin demoras indebidas.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se ha ordenado a las distintas Compañías Territoriales y Centro Operativo de Servicio (C.O.S.) que las patrullas designadas para prestar apoyo en la custodia de detenidos en los distintos Acuartelamientos del Cuerpo de esta Comandancia, se encuentren en disposición de atender con celeridad cualquier requerimiento de personal encargado de la custodia, para auxiliarles ante cualquier circunstancia que implique la interacción con una persona detenida.

Seguimiento de resolución

Se reitera la Recomendación formulada el 28 de diciembre de 2017, ya que hay que advertir que el Puesto de la Guardia Civil de Jaraíz de la Vera registra un importante número de detenidos y que la demarcación que se ha de cubrir es importante, por lo que en muchas ocasiones no se podría atender en un lapso razonable de tiempo a las personas detenidas, no solo para satisfacer la necesidad de acceder al aseo, sino especialmente, en caso de producirse una situación de emergencia médica o de seguridad, poder tener capacidad para reaccionar ante la misma. Además la cuestión tiene alcance general y no está circunscrita a la demarcación de Cáceres.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

5 - Las celdas no tienen un tamaño suficiente para hacer pasar la noche a una persona.

Respuesta a la conclusión: Una vez que se elabore el informe técnico, se realizará una adaptación del área dejando en la zona dos celdas con las dimensiones actuales y una nueva que cumple con las dimensiones de la Instrucción 11/2015.

Fecha actualización información 12/07/21

6 - La conducción de los detenidos hasta los calabozos se realiza a través de la entrada principal.

SUGERENCIA

Realizar las reformas necesarias, para habilitar una puerta de acceso a los calabozos diferente a la que utilizan las personas que van a estas dependencias para realizar alguna gestión y así evitar que coincidan con los detenidos.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se incorporará dicha obra dentro de las necesidades de conservación y mantenimiento de los distintos Acuartelamientos de la Comandancia de Cáceres que, están siendo confeccionadas por parte de esta Jefatura de Comandancia para su posible ejecución durante el presente año, sufragadas con créditos descentralizados.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - El sistema de videovigilancia de los calabozos solo cubre el interior de las celdas.

SUGERENCIA

Dotar de un sistema de videovigilancia al trayecto que va desde la entrada al Puesto hasta la zona del pasillo de calabozos.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se elaborará la correspondiente propuesta al Superior Centro Directivo para la instalación o modificación del actual sistema de videovigilancia y videograbación.

Fecha actualización información 12/07/21

8 - Las dependencias de calabozos no cuentan con un sistema de climatización de frío-calor.

SUGERENCIA

Dotar a los calabozos de un sistema de climatización de frío-calor.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Pendiente de disponibilidad presupuestaria.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - Las imágenes del monitor de calabozos pueden ser visualizadas por cualquier persona que se encuentre en la sala de control que es el «cuarto de puertas».

SUGERENCIA

Evitar que el monitor que hay en la sala de control de los calabozos, se pueda visualizar desde el lugar donde acceden terceras personas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se va a llevar a cabo la reubicación del monitor existente al objeto de que no pueda ser visualizado por personal ajeno a la custodia de los detenidos.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

10 - Las ficha-custodia del Libro de Registro y Custodia de Detenidos no están correctamente cumplimentadas.

SUGERENCIA

Dejar constancia de la práctica de registros, superficiales o integrales, en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos, así como cumplimentar en las hojas resumen del Libro de Registro y Custodia de Detenidos todos los apartados.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se dictan instrucciones para su subsanación.

Fecha actualización información 12/07/21

11 - No existe un sistema de apertura mecánica de las puertas.

[Respuesta a la conclusión:](#) Han sido sustituidas las puertas de las celdas e instaladas en las mismas sistemas de apertura mecánica.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.